

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-02/22**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se reunieron en el Instituto Electoral de la Ciudad de México ubicado en el número 25 de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, las y los servidores públicos y las concursantes que se citan a continuación, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaración de Bases del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-02/22**, relativo a la contratación de la suscripción de un servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales para el sistema electrónico por internet, solicitado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. -----

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VICENTE GERARDO ALMANZA ALBA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

EDUARDO CIRILO GÓMEZ CRUZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

MÓNICA CHALCHY GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

MARÍA YOLANDA NIGO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

GABRIEL ANTONIO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

GUADALUPE VERÓNICA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.

LIZBETH CALLEJAS ESPINOSA
ANTAL TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

El C. Vicente Gerardo Almanza Alba, en representación de la Dirección de Adquisiciones, Control



DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-02/22**

Patrimonial y Servicios, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su participación, y continuó con la junta de aclaración de bases. -----

Mediante oficio No. IECM/PCG/112/2022 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, la C. Mónica Chalchy García, fue designada para asistir a las etapas del presente concurso en representación de la Presidencia del Consejo General. -----

Mediante oficio No. IECM/UTAJ/0489/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós los CC. Gabriel Antonio Moreno García y José Sánchez Ruiz, fueron designados para asistir a las etapas del presente concurso en representación de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. -----

Mediante oficio No. IECM/UTSI/055/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, la C. María Yolanda Nigo González, fue designada para asistir a las etapas del presente concurso en representación de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos. -----

Posteriormente, señaló que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 60, numeral 1, párrafo cuarto, 64, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 5, 20 párrafo primero 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 39 (en concordancia), 41 (en concordancia), 42, 43 (en concordancia), 45 (en concordancia), 46, 51, 52, 59, 60, cuarto párrafo, 62, 68, 69, 70 primer párrafo, 71, 73, 74, 75, 77 fracción I y III, 79, 80, fracción I a la IV, 83, 84, 93, 94 y 106; de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebra el presente concurso; asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 52, fracción IV de los Lineamientos, se emitieron seis invitaciones a igual número de participantes las cuales fueron entregadas en los domicilios correspondientes. -----

-----ACLARACIÓN DE LA CONVOCANTE-----

**1. PAGINA 24 Y 25 DE 26. EN EL PUNTO 1.3.2 ELEMENTOS A INTEGRAR DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

DICE:

PUNTO 1.3.2 ELEMENTOS A INTEGRAR

- API de conexión mediante SSL para los sistemas operativos iOS y Android
- Uso de algoritmos de seguridad robustos para la transferencia de datos digitales codificados.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-02/22**

- Librerías para integrar el reconocimiento facial en aplicaciones iOS actual y recientes.
- Librerías para integrar en el reconocimiento facial en aplicaciones móviles Android actual y recientes.
- Librerías para integrar el reconocimiento facial en entorno Web.

DEBE DECIR:

PUNTO 1.3.2 ELEMENTOS A INTEGRAR

El consumo para las 150,000 validaciones deberá ser por medio de APIs y librerías existentes al momento de iniciar el proyecto, las cuales permitirán las siguientes funcionalidades:

- APIs de conexión mediante SSL para los sistemas operativos iOS y Android
- Uso de algoritmos de seguridad robustos para la transferencia de datos digitales codificados.
- Librerías para integrar el reconocimiento facial en aplicaciones iOS actual y recientes.
- Librerías para integrar en el reconocimiento facial en aplicaciones móviles Android actual y recientes.
- Librerías para integrar el reconocimiento facial en entorno Web.

Acto seguido con fundamento en el numeral 43, segundo párrafo de los Lineamientos y al punto 7 de las presentes bases, se procede a dar respuesta a las preguntas remitidas vía correo electrónico, en el presente acto no se formularon preguntas: -----

HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V. -----

1.- 3.- Requisitos para Participar en el concurso. 3.1- Documentación legal – administrativa. Inciso E) Original y copia para cotejo de los Estados Financieros. Pregunta: En virtud de que Hola Innovación, S.A. de C.V., es una subsidiaria de Megacable Holdings, S.A.B. de C.V., la cual es una empresa pública con valores listados en la Bolsa Mexicana de Valores; y con fundamento en el Artículo 104 inciso II de la Ley del Mercado de Valores, mi representada está obligada únicamente a presentar los Reportes financieros solicitados de forma trimestral, siendo los últimos publicados a fecha 31/12/2021. Por lo cual se le solicita a la convocante se considere cumplido este requisito presentando el Estado de resultados trimestral de 31 de diciembre de 2021. ¿Se acepta nuestra propuesta? -----

R. SÍ, SE ACEPTA. SE PODRAN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021. -----

ANTAL TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. -----

1. Pagina 1. Bases. Concursante: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores. ¿Es posible que

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-02/22

el concursante presente una propuesta en conjunto, presentando en el acto un convenio de proposición conjunta? -----

R. NO SE ACEPTA. LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO ESTABLECEN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA -----

2. Pagina 5. 3.2. Relación de contratos. c) Relación con un mínimo de 1 y un máximo de 3 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos veinticuatro meses, donde se haya implementado una solución de tecnología biométrica, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como adjuntar copia de la carátula de los contratos (no se requiere todo el cuerpo de los contratos). Nos podría aclarar si el o los contratos que solicita para cumplir el inciso C) pueden ser contratos vigentes y no necesariamente concluidos. -----

R. SI ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LOS CONTRATOS PUEDEN ESTAR VIGENTES Y SIN CONCLUIR. -----

3. Pagina 2. 2.2. Periodo y lugar. La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio por el periodo del 10 de marzo al 30 de junio de 2022... en las instalaciones del instituto. Se menciona una vigencia del 10 de marzo al 30 de Junio de 2022, ¿Hay posibilidades de extender dicho periodo o se limita a la fecha mencionada? -----

R. NO SE ACEPTA PROPUESTA. SE LIMITA A LA FECHA MENCIONADA, APEGARSE A BASES.-

4. Pagina 2. 2.2. Periodo y lugar. La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio por el periodo del 10 de marzo al 30 de junio de 2022... en las instalaciones del instituto. ¿La modalidad de trabajo/implementación que se solicita es 100% presencial, remota o híbrida? -----

R. ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LA MODALIDAD DE TRABAJO SE SOLICITA DE FORMA HÍBRIDA (REMOTA Y/O PRESENCIAL). -----

5. Pagina 24 de 26. 1.2 Servicios adicionales. Previo a la puesta en marcha se deberán hacer las pruebas necesarias en conjunto (el proveedor y el Instituto) para asegurar el correcto funcionamiento del servicio. Se solicita amablemente a la Convocante, nos aclare si las pruebas se realizarán solo con el proveedor ganador. -----

R. DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, UNA VEZ ADJUDICADO EL PROYECTO, EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS SERVICIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS (EN CONJUNTO CON EL EQUIPO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS). -----

6. Pagina 24 de 26. 1.2 Servicios adicionales. Previo a la puesta en marcha se deberán hacer las

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-02/22**

pruebas necesarias en conjunto (el proveedor y el Instituto) para asegurar el correcto funcionamiento del servicio. Se solicita amablemente a la Convocante, nos brinde una fecha aproximada para llevar a cabo las pruebas. -----

R. LAS PRUEBAS SE REALIZARÁN POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN Y EN APEGO AL ANEXO TÉCNICO (A PARTIR DEL 10 DE MARZO). -----

7. Pagina 23. 1.1. Alcance del servicio. Video de alta definición. Nos puede dar un ejemplo de cómo el IECM piensa probar o meter en su proceso el video de alta resolución. -----

R. EL PUNTO SE REFIERE A QUE EL SERVICIO NO DEBE DEJAR PASAR INTENTOS DE USURPACIÓN DE IDENTIDAD COMO VIDEOS DE ALTA RESOLUCIÓN EN LUGAR DE PERSONAS FÍSICAS. POR EJEMPLO, SE PUEDE PRESENTAR UN VIDEO PRE-GRABADO DESDE OTRO DISPOSITIVO. -----

8. Pagina 23. 1.1. Alcance del servicio. Nos podría confirmar si el IECM solicita que la solución ofertada se encuentre en alguna posición dentro de los estándares internacionales (NIST). -----

R. ÚNICAMENTE SE REQUIERE QUE LAS LIBRERÍAS SE ENCUENTREN CIFRADAS BAJO EL ESTÁNDAR SSL COMO MÍNIMO Y UN CENTRO DE DATOS CERTIFICADO BAJO EL ESTÁNDAR TIER 4. -----

9. Pagina 23. 1.3.3. Compatibilidad requerida. Iris Automático. Nos puede aclarar cuál es la finalidad de solicitar la compatibilidad del Iris, ya que el Iris no es Objeto de este proyecto. -----

R. ES UNA CARACTERÍSTICA QUE PUDIERAN TENER ALGUNOS DISPOSITIVOS MÓVILES, Y SE REQUIERE POR LA NECESIDAD DE LA VALIDACIÓN PARA LA ALINEACIÓN DE LA CARA DONDE SE PUEDA MEDIR LA DISTANCIA ENTRE LAS PUPILAS Y LA POSICIÓN DE LA NARIZ, QUE ES PARTE DE LA VALIDACIÓN BIOMÉTRICA. -----

10. Pagina 23. 1.0. Objetivo general. ¿Se realizará una implementación On Premise o Cloud? -----

R. LA SOLUCIÓN DEL INSTITUTO OPERARÁ EN SERVIDORES LOCALES (ON PREMISE), EL SERVICIO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTAR ALOJADO BAJO UN SERVICIO DE NUBE (CLOUD). -----

11. 1.3.1. ¿Cuáles son los tipos de imágenes que se analizarán?(Formatos). -----

R. APEGÁNDONOS AL ANEXO TÉCNICO, HAY QUE CONSIDERAR QUE LA IMAGEN ANALIZADA ES LA FOTOGRAFÍA CAPTADA A TRAVÉS DEL DISPOSITIVO MÓVIL Y QUE SERÁ COMPARADA EN TIEMPO REAL CON LAS IMÁGENES CREADAS DURANTE LA PRUEBA DE VIDA. -----

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-02/22**

12. Pagina 23. 1.0. Objetivo general. ¿Hay información adicional del proceso que debamos considerar para integrarlo en una solución? ¿O es específicamente la detección y comparación facial? -----

R. NO HAY INFORMACIÓN ADICIONAL AL ANEXO TÉCNICO. -----

13. Pagina 23. 1.0. Objetivo general. Para tener un panorama general del caso de uso, ¿Podrían compartirnos un diagrama/flujo/descripción del proceso actual vs esperado? -----

R. LOS DIAGRAMAS DE FLUJO Y REGLAS DE NEGOCIO SERÁN ENTREGADOS AL PROVEEDOR GANADOR YA QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO. -----

14. Paginas 24 y 25. 1.3.2, 1.3.4. El API de conexión ¿Qué funcionalidad deberá tener? -----

R. LAS APIS O LIBRERÍAS SON LAS QUE ESTÁN MENCIONADAS EN EL 1.3.2 DE ELEMENTOS A ENTREGAR EN EL ANEXO TÉCNICO, Y DEBERÁN TENER LA FUNCIONALIDAD DE CONECTIVIDAD Y 150,000 AL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO FACIAL. CUMPLIENDO CON EL ALCANCE DEL SERVICIO. -----

15. General. ¿Cómo se integrarán las imágenes que se envíen hacia las apps móviles mediante la toma de una fotografía o la carga de archivos? -----

R. EL TRATAMIENTO DE LAS IMÁGENES DEBE SER PARTE DE LA SOLUCIÓN QUE DEBE ENTREGAR EL PROVEEDOR GANADOR, A TRAVÉS DE LOS ALGORITMOS DE SEGURIDAD, LIBRERÍAS Y/O APIS. -----

16. General. ¿El reconocimiento de las imágenes se hará desde la cámara de los dispositivos móviles? -----

R. ES CORRECTA SU ÁPRECIACIÓN. -----

17. General. ¿Dónde vivirán las imágenes y las Apps? -----

R. LAS IMÁGENES SE USAN DE MANERA TEMPORAL POR MEDIO DE LA SOLUCIÓN DEL SERVICIO OFERTADA POR EL PROVEEDOR. NO SE REQUIERE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES. -----

18. General. ¿El proceso de comparación será online u offline? -----

R. EL PROCESO DE COMPARACIÓN SERÁ EN LÍNEA (ON LINE). -----

19. General. ¿Nos pueden compartir su stock tecnológico? (Versiones de desarrollo de Android, Swift o cualquiera que utilicen para desarrollar). -----

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-02/22**

R. DOCUMENTACIÓN, VERSIONES DE DESARROLLO Y APLICATIVOS CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO SERÁN REVISADAS Y VALIDADOS CON EL PROVEEDOR GANADOR. -----

20. General. ¿A que tamaño se deberán optimizar las imágenes? -----

R. LAS IMÁGENES SE USAN DE MANERA TEMPORAL POR MEDIO DE LA SOLUCIÓN DEL SERVICIO OFERTADA POR EL PROVEEDOR. DEBERÁ TENER LA CALIDAD SUFICIENTE PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD FACIAL. -----

21. Pagina 2. Bases. 3.- Requisitos para participar en el concurso. Se solicita amablemente a la convocante indicar que para el caso de participaciones conjuntas nos indique cual es la documentación legal y administrativa que deberán de presentarse en caso de una presentación de participación conjunta. -----

R. NO SE ESTABLECE LA PARTICIPACION CONJUNTA EN LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO. -----

22. Pagina 5. Bases. 3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto. Se solicita amablemente a la convocante indicar si es correcto que en caso de una participación conjunta, el inciso B) Currículum original será presentado por cada una de las empresas que conformen la participación conjunta. -----

R. NO SE ESTABLECE LA PARTICIPACION CONJUNTA EN LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO. -----

La convocante consultó a los presentes si había algún cuestionamiento, no habiendo más preguntas, se concluye la junta de aclaración de bases firmando de conformidad, al margen y al calce la presente acta todos los que intervinieron en el evento, entregándose copia de la misma a los participantes asistentes e incorporando el original en el expediente del concurso. -----

Se hace mención que el representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, asiste para verificar que el procedimiento se lleve de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, más no avala las respuestas realizadas, siendo responsable de éstas la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios. -----

Se invita a los asistentes a la primera etapa del acto de presentación y apertura de la documentación legal y administrativa, y la propuesta técnica y económica, el tres de marzo de dos mil veintidós, a las diez horas, siendo el lugar de registro y asistencia el área de recepción de este Instituto ubicada en la planta baja del inmueble localizado en el número veinticinco de la calle de Huizaches, colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, Ciudad de México, en punto de la hora establecida, el personal autorizado por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios trasladará a los participantes al área que se designe para este evento. -----

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-02/22**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto siendo las doce horas del mismo día de su inicio.

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VICENTE GERARDO ALMANZA ALBA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

EDUARDO CIRILO GÓMEZ CRUZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

MÓNICA CHALCHY GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

MARÍA YOLANDA NIGO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

GABRIEL ANTONIO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

GUADALUPE VERÓNICA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.

LIZBETH CALLEJAS ESPINOSA
ANTAL TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.